



MUNICIPIO DE SAN PEDRO- VALLE  
INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO AGUILERA  
NIT 891380122-2

## **-ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACION CONTRACTUAL CONTRATO/ORDEN No. RESO-017-2025**

### **OBJETO: MATERIAL PEDAGOGICO PRIMERA INFANCIA, CAMARAS Y REFLECTORES**

En el municipio de San Pedro, Valle, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025 se reunieron en las instalaciones de la Sede Principal de la Institución Educativa José Antonio Aguilera, las siguientes personas: CLAUDIA YOLIMA GONZALEZ VERGARA como Contratante y supervisora, la señora BIBIANA ANDREA URBANO LOZANO, con el fin de liquidar el Contrato en mención.

#### 1.INFORMACION GENERAL

**CONTRATISTA:** BIBIANA ANDREA URBANO LOZANO

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 3 DIAS HABILES **FECHA DE INICIACIÓN:** DIC. 17/2024 **FECHA DE FINALIZACIÓN:** DIC. 22/2024

#### DESARROLLO FINANCIERO

**VALOR DEL CONTRATO:**\$5.773.000

**VALOR PAGO PARCIAL:** -0-

**VALOR POR PAGAR:** \$5.773.000

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de finalización y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta liquidación del contrato están incluidos todos los valores por los suministros /Servicios prestados.
- El contratista manifiesta que la Institución Educativa cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia, dan por liquidado definitivamente el presente Contrato.

  
CLAUDIA YOLIMA GONZALEZ VERGARA  
C.C. 52.217.255  
Rectora

  
BIBIANA ANDREA URBANO LOZANO  
CONTRATISTA

**Decreto. 019 de 2012- ARTÍCULO 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación.** Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

... La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**C.C. Expediente del contrato**